



JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO JG/12/2021 POR EL QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN LOS NOMBRAMIENTOS DE ISABEL MARGARITA NEMECIO NEMESIO Y SANDRA LORENZANO SCHIFRIN, COMO INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, PARA UN PRIMER PERIODO A PARTIR DEL 27 DE AGOSTO DE 2021 Y HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2024.

De conformidad en los artículos 31, 32 párrafo segundo y 35 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 20 y tercer párrafo del artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 9 fracción VI del Reglamento de la Junta de Gobierno del CONAPRED, y tomando en cuenta además las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el artículo 31 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece la naturaleza de la Asamblea Consultiva, es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolla el Consejo en Materia de Prevención y Eliminación de la Discriminación. Asimismo, el artículo

SEGUNDO. Que el artículo 32 párrafo segundo establece que, las personas que la integran serán propuestas por la persona que ocupe la presidencia del Consejo, la Asamblea Consultiva, y los Sectores y comunidad señalados, y su nombramiento estará a cargo de la Junta de Gobierno en los términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

TERCERO. Que la misma Ley en su artículo 35 establece que las personas integrantes de la Asamblea Consultiva durarán en su cargo tres años, y podrán ser ratificadas por un período igual, en términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico. Cada año podrán renovarse, como máximo, seis de sus integrantes.

CUARTO. Que el Estatuto Orgánico del CONAPRED, en su artículo 20 prevé que, si se presentase la fecha de terminación del periodo de algún asambleísta o la terminación anticipada del mismo, por renuncia, o por que dejen de cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Asamblea o cuando acumulen tres inasistencias consecutivas a las sesiones de la Asamblea sin justificación por escrito, o bien exista una vacante en la Asamblea, deberá iniciarse el proceso de selección para su sustitución, cuyo nombramiento estará a cargo de la Junta de Gobierno.

QUINTO. Que en el tercer párrafo del artículo 21 del Estatuto Orgánico del CONAPRED, establece que las propuestas elegidas por la Asamblea se someterán a aprobación de la Junta de Gobierno, para que se emita el nombramiento respectivo como asambleísta, mismo que será notificado de manera oficial a la persona designada.





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN



CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.
26 DE AGOSTO DE 2021

SEXTO. Que en la fracción VI del artículo 9 del Reglamento de la Junta de Gobierno, se establece que las personas integrantes de la Junta de Gobierno tendrán, entre otras, la atribución de emitir su voto en los asuntos que lo requieran.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO JG/12/2021

PRIMERO. La Junta de Gobierno, toma conocimiento de la trayectoria curricular, y se aprueban los nombramientos de Isabel Margarita Nemecio Nemesio y Sandra Lorenzano Schifrin, como integrantes de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para un primer periodo a partir del 27 de agosto de 2021 y hasta el 27 de agosto de 2024.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica para que, por su conducto, notifique dichos nombramientos a las nuevas personas integrantes de la Asamblea Consultiva.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México a 26 de agosto de 2021.

MTRA. IRASEMA YAZMÍN ZAVALETA VILLALPANDO
COORDINADORA DE VINCULACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN
Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONAPRED

Con fundamento en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para
Prevenir la Discriminación

LIC. SVETLANA ALMA ROSA RIVERA MONTER
DIRECTORA DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS Y COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONAPRED

